

PROMULGA ACUERDO N° 118 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2015 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA "SOC DE RAFAEL DE PABLO Y CIA LTDA"

DECRETO EXENTO N° 2850

RECOLETA, 21 SET. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°2296, de fecha 24 de Julio de 2013, que aprobó el contrato original de mantención de áreas verdes sector Oriente (Zona 1) y los Decretos exentos N°3811, de fecha 30 de Diciembre de 2013 y N°2124, de fecha 23 de Julio de 2015 que modificaron las cantidades de metros cuadrados a mantener.
2. El Decreto Exento N°2123, de fecha 23 de Julio de 2015 que prorroga el contrato por un monto de 1000 UF y un plazo de ejecución hasta el 24 de Julio de 2015.
3. El Decreto Exento N°1954, de fecha 06 de Julio de 2015 que declaró desierta la propuesta publica "Servicio de mantención de áreas verdes en la comuna de Recoleta", ID 2373-23-LP15.
4. El Artículo 10, numeral 7, letra l) de la ley 19.886 de Compras Públicas, que señala que procede la contratación directa cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para la organización.
5. El Acuerdo N° 118 de fecha 28 de Julio del 2015 del concejo Municipal que aprueba la contratación directa con la Empresa "**SOCIEDAD RAFAEL DE PABLO Y COMPANIA LIMITADA**"

TENIENDO PRESENTE

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades dicto el siguiente decreto:

FMG/PCD/lvm



977920

DECRETO:

1. **PROMULGUESE** el Acuerdo N° 118 de fecha 28 de Julio del 2015 del Concejo Municipal que aprueba la contratación directa con la Empresa "Sociedad de Rafael de Pablo y Cía. Ltda.". Rut 78.593.710-4, con dirección comercial en *San Juan de la Luz N° 4940, Departamento 100, comuna de Ñuñoa*, por la mantención de Áreas Verdes de la comuna de Recoleta Sector Oriente (zona 1), con una superficie total de 170.144 metros cuadrados a un valor unitario mensual de 0,0057715 UF/metros cuadrados, más la mantención de piletas por un valor de 15,61 UF, monto total mensual equivalente a 997,60 UF.
2. **EL PLAZO** de la presente contratación regirá desde el 25 de Julio 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015.
3. **LA PRESENTE** contratación se regirá por los términos establecidos del contrato original y su licitación.
4. **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** redactará el contrato, incorporando las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.
5. **IMPUTESE** el gasto que genere la presente Contratación Directa al ítem 215.22.08.003.004, centro de costo 2-08.13.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

FMG/PCD/lvm

